



Expte. 32/17

En Murcia, a 30 de junio de de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Gregorio Marquina Martínez, con DNI núm.: 34.797.177-V, como apoderado de la empresa OESÍA NETWORKS, SL con CIF: B95087482 y domicilio social en C/ Marie Curie nº 19, C.P. 28521, Rivas-Vaciamadrid, que acredita mediante escritura de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutierrez y número de su protocolo 391.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 26 de abril de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO PARA EL SOPORTE A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS "PLUMIER XXI", y autorizado el gasto que comportaba por importe de 60.000,00 € (IVA excluido), 12.600,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 72.600,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria OESÍA NETWORKS, S.L, presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida y constituye garantía definitiva por importe de 2.987,50.-€, mediante solicitud de retención de precio, con fecha 30 de mayo de 2017.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de junio de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa



fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa OESÍA NETWORKS, S.L., por importe de 59.750,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la prestación de un servicio de atención y resolución de incidencias relativas al aplicativo de gestión "PLUMIER XXI", con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. OESÍA NETWORKS, S.L se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con un plazo de ejecución de dos años.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

59.750,00 € (IVA excluido)
12.547,50 € (IVA),
72.297,50 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2017	18.074,37 €
2018	36.148,75 €
2019	18.074,38 €

QUINTA. El pago de los servicios objeto del contrato se realizará con carácter bimestral, previa presentación de la correspondiente factura, una vez conformada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.



Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314.

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Código DIR 3 A14022311.

Responsable del contrato: Celestino Avilés Pérez.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante*.

SEXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

NOVENA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la



materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

OESÍA NETWORKS, S.L., Fdo.: Gregorio Marquina Martínez